



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-62/2024

RECURRENTE:

ROBERTO LOERA CONTRERAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-270/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, recibido a las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del presente día; interpuesto por **Roberto Loera Contreras** por propio derecho, en contra de "el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido del Trabajo para el proceso electoral ordinario 2023-2024 en Baja California, identificado con clave IEEBC/CGE72/2024.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la X Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Roberto Loera Contreras**.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-62/2024**.

TERCERO: Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.




JC-62/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Notifíquese por Estrados, publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

VERSIÓN DIGITAL